



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Radicado: 680014003003-2016-00541-00

Al despacho del Señor Juez, por secretaria se procedió a consultar en la página web de ADRES, que arroja como resultado que la demandada señora MARIELA BUENO BAYONA, se encuentra afiliada a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., la demandada se encuentra en estado activo.

Bucaramanga, 09 de Febrero de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Nueve de Febrero de dos mil Veintiuno

Previo a seguir con el trámite de la presente actuación y atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente proceso no se han surtido todos los trámites pertinentes que permite nuestra legislación para ubicar a la parte demandada; por tanto en aras de dar garantía a los derechos constitucionales al debido proceso y derecho de defensa, el despacho dispone.

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S, para que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del Decreto legislativo 806 de 2020, suministre a este Despacho la dirección o direcciones tanto físicas como electrónicas donde se pueda localizar a la demandada señora MARIELA BUENO BAYONA, con cedula de ciudadanía No. 63.484.503, afiliada a SANITAS S.A.S, aquí demandada y que reposa en la base de datos de dicha entidad, quien ostenta la calidad de afiliada a la misma.

Por secretaria líbrese la comunicación respectiva.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, y en caso de que se reporte por parte de la entidad oficiada una dirección diferente a la reportada en la demanda, proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

TERCERO: Igualmente atendiendo lo comunicado por la curadora AD- LITEM, Dra. LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO, en el escrito que allega por correo electrónico, en aras de dar garantía al derecho de defensa de la demandada señora MARIELA BUENO BAYONA, se le hace saber que este Despacho ordena oficiar a la EPS SANITAS SAS., para agotar la existencia de una nueva dirección de la demandada.

Por lo tanto una vez haya respuesta positiva de la EPS SANITAS, la parte actora debe realizar la notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, en caso contrario se tendrá en cuenta a la Dra. LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO, mediante auto que profiera este Despacho, esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aaaed41106ed5f1cc6741d2e1aa5bfd34af50010cb9d7900aba44d3e8174a86

Documento generado en 09/02/2021 08:51:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>